



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 048-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Junio del 2013, el Dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-PCDS, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Beca y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante carta Nro. s/n de fecha 18 de enero del 2013, la Mag. Gleni valer Torres coordinador regional de beca 18 remite al señor Alcalde la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de Beca y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objeto de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Beca y Créditos educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población 087-2013-MPH7A de fecha 25 de febrero del 2013 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita a la empresa Telefónica del Perú la donación de computadoras para implementar centro de capacitación en tecnologías de información.

Que, mediante informe Nro. 155-2013-MPH/37-39 la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y recreación opina por la procedencia de la firma de convenio para la implementación del convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de beca y créditos educativos entre el Ministerio de Educación, amparando su decisión en el oficio Nro. 027-2013-MPH/17, proveniente de la oficina de planeamiento y Presupuesto quien igualmente emite opinión favorable para la suscripción del convenio con el Ministerio de Educación y se diligencie en su oportunidad los requerimientos correspondientes optimizando los recursos con que se cuente en su plan Operativo Institucional de la Sub gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación..

Que, además de los actuados se tiene que la propuesta de convenio en mención en la clausula Quintas; Compromisos de las partes establece entre otros que la municipalidad Provincial de Huamanga en los numerales 5.1,5.1.1, 5.1.3, requiere compromisos presupuestales que asumiría la Municipalidad como campañas de difusión, mobiliarios, personal, logística para el funcionamiento de una oficina, compromisos que la municipalidad debe asumir de manera ineludible.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría la propuesta de convenio de Cooperación



Institucional para la implementación de beca y Créditos educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad provincial de Huamanga.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

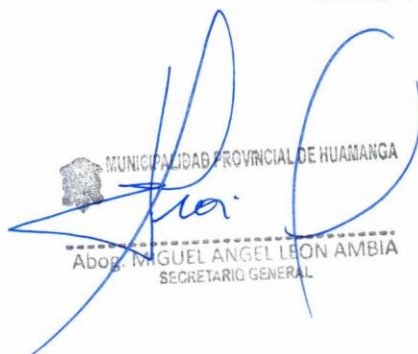
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 003-2013-MPH/SR-PCDS. En consecuencia **APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la implementación de Beca y Créditos Educativos entre el Ministerio Educación y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona , Gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital Humano de la Población residente en la circunscripción geopolítica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación Cultura, Deportes y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUEL ANGEL LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA HUAMANGA
AMILCAR HUANCAMUARI TUEROS
ALCALDE